

DECRETO

2019 - 28634
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

17/06/2019 14:52



S006754ad130130988607e33a8080e335

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=S006754ad130130988607e33a8080e335>

DECRETO

2019 - 28634
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

17/06/2019 12:45



006754ad130130988607e33a8080e335

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=006754ad130130988607e33a8080e335>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: EGC - XI MCD
Trámite: NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD Y DESIGNACIÓN DE CONCEJAL SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MISMA

Decreto del alcalde por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, dando lugar al XI Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, procede el establecimiento su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del Título X de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), que establece el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y de 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en lo sucesivo LMC), en relación con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004), en lo sucesivo ROGA.

En este ámbito y con relación a la organización ejecutiva necesaria establecida en el artículo 126.2 de , desarrollado por el artículo 17 del ROGA, y con estricta observancia de los plazos y demás requisitos establecidos en los artículos 38 d y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud de las competencias atribuidas al alcalde en el artículo 124.4 k, LRBRL, en concordancia con el artículo 31 de ,

DECRETO:

PRIMERO. El nombramiento como miembros de de Gobierno de de los siguientes concejales:

NOMBRE Y APELLIDOS
Sr. D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe
Sra. D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Sra. D.ª Encarnación Galván González
Sr. D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Sra. D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Sra. D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SEGUNDO. El nombramiento de concejala secretaria titular de de Gobierno de , a D.ª Encarnación Galván González y, como suplente, a la concejala D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/06/2019 12:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/06/2019 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	17/06/2019 12:38

DECRETO

2019 - 28634
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
17/06/2019 14:52



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/idx.jsp?c=SV=006754ad130130988607e33a8080e335>

DECRETO

2019 - 28634
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
17/06/2019 12:45



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/idx.jsp?c=SV=006754ad130130988607e33a8080e335>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: EGC - XI MCD
Trámite: NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD Y DESIGNACIÓN DE CONCEJAL SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MISMA

TERCERO. El régimen de periodicidad sesional de de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será semanal, celebrando esta sus sesiones ordinarias los jueves de cada semana a las 9:00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se celebrará el miércoles inmediatamente anterior.

CUARTO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/06/2019 12:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/06/2019 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	17/06/2019 12:38

DECRETO

2019 - 28634
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
17/06/2019 14:52



S006754ad130130988607e33a8080e335

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=S006754ad130130988607e33a8080e335>

DECRETO

2019 - 28634
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
17/06/2019 12:45



006754ad13611056b907e30e60b113

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=006754ad13611056b907e30e60b113>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: EGC - XI MCD
Trámite: NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD Y DESIGNACIÓN DE CONCEJAL SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MISMA

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/06/2019 12:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17/06/2019 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	17/06/2019 12:38



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

NEGOCIADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor

Expte.: DECRETO 28634/2019, DE 17 DE JUNIO

Trámite: Diligencia de subsanación

DILIGENCIA: "Que se extiende para hacer constar que con fecha 17 de junio de 2019 se incorpora en el programa Generador de Resoluciones y Decretos (GRED) el texto del decreto del alcalde número 28634/2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma. Advertido que, por fallo de dicho programa se han omitido del texto en el mismo, la expresa mención de la Ley a que pertenece el artículo referido en el último renglón del apartado expositivo segundo, así como la incompleta denominación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en los apartados dispositivos segundo y tercero, y aunque dichas omisiones no "desnaturalizan" los acuerdos adoptados, no resulta correcto por técnica jurídica y observancia del léxico adecuado, por lo que se procede a la subsanación de tales deficiencias de omisión por medio de la presente, en los siguientes términos que a continuación se expresa:

En el párrafo segundo, en el último renglón del texto,

Donde dice:

«..., en concordancia con el artículo 31 de . .»

Debe decir:

«..., en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.»

En el apartado dispositivo segundo del decreto,

Donde dice:

«El nombramiento de concejala secretaria titular de de Gobierno de , a D.ª Encarnación Galván González y, como suplente, a la concejala D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA.»

Debe decir:

«El nombramiento de concejala secretaria titular de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a D.ª Encarnación Galván González y, como suplente, a la concejala D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, en los términos establecidos en el artículo 17.3, ROGA.»



S006754ad130130988607e33a8080e335

2019 - 28634

17/06/2019 14:52

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

AM

En el apartado dispositivo tercero del decreto,

Donde dice:

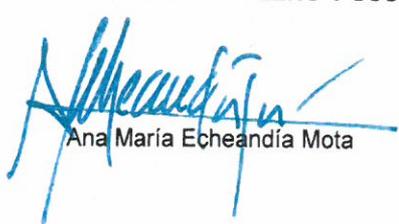
«El régimen de periodicidad sesional de de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será semanal, ...»

Debe decir:

«El régimen de periodicidad sesional de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria será semanal, ...»

Y para que así conste, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve, para su incorporación en el documento del decreto referido".

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES



Ana María Echeandía Mota

S006754ad130130988607e33a8080e335



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>
sv=S006754ad130130988607e33a8080e335